



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*



## ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2024-CM-MDT.

Tinta, 10 de octubre de 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19 de fecha 10 de octubre de 2024, presidido por el señor Alcalde Abg. BERNABE CCASA CCASA con la asistencia de los Señores Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno, en el estadio de Orden del Día, respecto a los compromisos de la Municipalidad Distrital de Tinta en determinar de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos, así como también de existir indicios de la presunta comisión de los delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público, de conformidad al Oficio N°001133-2024-MTPE/3/24.1.13, remitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, contenido en el Informe N°197-2024-GL-TINTA-SGIO-GCV/SG, suscrito por el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** los Gobiernos Locales, gozan de plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

**Que,** según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

**Que,** Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** el artículo 9, inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

**Que,** el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional;

**Que,** el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 88°, regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88°-Medios de colaboración interinstitucional. 88.1. Las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

**Que,** Oficio N°001133-2024-MTPE/3/24.1.13, de fecha 04 de octubre de 2024, el Ing. Carlos Eduardo Olivera Carrillo, Jefe de la Unidad Territorial Cusco – Madre de Dios, del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en aplicación de la Resolución Directoral N°000200-2024-MTPE/3/24.1, sobre el acceso al financiamiento de las actividades de Intervención Inmediata admisibles en el Banco de Proyectos, en el Marco de la Directiva N°11-2024-MTPE/3/24.1, solicita a la Municipalidad Distrital de Tinta, emita acuerdo de concejo municipal, a través del cual se comprometan a determinar, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



devolver saldos, y de existir indicios de la presunta comisión de los delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público;

**Que**, mediante Informe N°197-2024-GL-TINTA-SGIO-GCV/SG, de fecha 09 de octubre de 2024, el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, Sub Gerente de Infraestructura y Obras, solicita al Concejo Municipal, implementar lo dispuesto en el Oficio N°001133-2024-MTPE/3/24.1.13, de fecha 04 de octubre de 2024;

**Que**, poniéndose a consideración de los Miembros Integrantes del Concejo Municipal en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19 d fecha 10 de octubre de 2024 y habiendo se realizado el debate respectivo, sustento por parte del Sub Gerente de Infraestructura y Obras, quien dio a conocer lo propuesto en el Oficio N°001133-2024-MTPE/3/24.1.13, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado lo siguiente: **cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno)** y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por **UNANIMIDAD**.

Estando a las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y con el voto UNANIME de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se llegó al siguiente:

## **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Compromiso de la Municipalidad Distrital de Tinta, para determinar de acuerdo a la normativa vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos, derivado de los convenios entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de Tinta, y de existir indicios de presunta comisión de delitos, proceder con la denuncia penal ante el Ministerio Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, al Abog. Bernabe Ccasa Ccasa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta, realizar la actuación procedimental que derive a lo dispuesto en el artículo Primero de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Unidad de Recursos Humanos, Secretaría Técnica del PAD y demás dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente acuerdo, procediendo conforme a sus funciones acorde a ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar el presente acuerdo de concejo, en el Portal Web de la Entidad.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y PUBLÍQUESE.**

- Alcaldía. (Exp.3871-2024)
- Gerencia Municipal.
- STPAD.
- Unidad de Informática.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
CANCHIS - CUSCO  
Abg. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA  
Abg. Yur Kevin Quispe Alvarez  
SECRETARIO GENERAL  
C.A.A. 15271

**PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO**

Sitio Web: [www.munitinta.gob.pe](http://www.munitinta.gob.pe) - Correo Electrónico: [munitinta@munitinta.gob.pe](mailto:munitinta@munitinta.gob.pe)

Mesa de Partes Virtual - [mesadepartes@munitinta.gob.pe](mailto:mesadepartes@munitinta.gob.pe)